

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 1 de abril de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

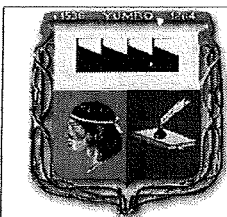
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, con NIT No. 805.010.862-5, es una entidad educativa adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, reconocida legalmente por medio de la resolución No. 1896 del 05 de septiembre de 2002, y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional a través del código DANE No. 276892001133.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, requiere adelantar la contratación para el suministro de elementos de ferretería y eléctricos, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la institución, así como asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y bienestar para toda la comunidad educativa.

La necesidad obedece a que, de manera permanente, se presentan requerimientos relacionados con reparaciones locativas menores, mantenimiento de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, adecuaciones básicas y reposición de elementos deteriorados por el uso continuo de las instalaciones educativas. Por lo anterior, resulta indispensable contar con materiales e insumos que permitan atender oportunamente dichas necesidades y evitar afectaciones en la prestación del servicio educativo.

Asimismo, el suministro de estos elementos permitirá conservar en buen estado las aulas de clase, oficinas, baterías sanitarias, zonas comunes y demás espacios institucionales, contribuyendo a mantener ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En consecuencia, se hace necesario realizar la contratación del suministro de elementos de ferretería y eléctricos, conforme a los requerimientos identificados por la institución y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad y calidad del servicio educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMLV

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN".

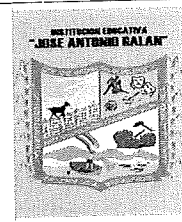
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO – MARCA SUGERIDA	CANT
1	Unidad	Accesorios para Lavamanos en V en plástico	10
2	Unidad	Accesorios para tanque de sanitario grival	10
3	Galón	Acronal.	5
4	Unidad	Adaptadores hembra 1/2 PVC	10
5	Unidad	Adaptadores machos 1/2 PVC	10
6	Kilo	Alambre dulce	5
7	Paquete	Amarras plásticas de 30 cm	10
8	Bugado	Arena mediana limpia	2
9	Metros	Balastro de rio	1
10	Unidad	Bandeja plástica para pintar.	5
11	Unidad	Brocha de 1" con cavo en madera	10
12	Unidad	Brochas 4" con cavo en madera	10
13	Unidad	Brochas de 2" con cavo en madera	3
14	Unidad.	Buje reducción de 2 a desagüe 1/2" a Lavamanos.	2
15	Unidad	Canaletas para superborad 60 y 90 para encerrar	4
16	Unidad	Canastilla de acero para Lavaplatos.	1
17	Unidad	Candados 50 mm.	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

18	Bulto	Cemento blanco por 20 Kg	1
19	Bulto	Cemento gris por 50 KG	2
20	Unidad	Cepillo de acero cabo de madera	1
21	Unidad	Cinta teflón	3
22	Unidad	Codos 1/2" PVC para tubería presión	6
23	Unidad	Disco Corte para pulidora pequeña para lamina de 4"	2
24	Unidad.	Empaque de caucho pequeño (Para llave)	5
25	Unidad	Extensión para lavamanos plástico por 30 cm	2

26	Unidad	Extensión para lavaplatos plástico por 30 cm	1
27	Unidad	Flotadores plásticos para tanque de agua 1/2	3
28	Unidad	Flotadores plásticos para tanque de agua 3/4	1
29	Kilo	Fragua	5
30	Unidad	Grifos color bronce y cobre	2
31	Unidad	Guantes de cuero grande, tipo ingeniero	1
32	Unidad	Hoja de segueta.	4
33	Unidad	Lamina de icopor para cielo raso	15
34	Unidad.	Láminas de Superboard de 4 mm	6
35	Unidad	Limpiador de PVC de 1/4.	2
36	Unidad	Llave 1/2 glvd metálica	5
37	Unidad	Llave de paso 1/2, lisas	2
38	Unidad	Llave grifo de 1/2 color bronce o cobre	4
39	Unidad	Llave lavamos grival.	10




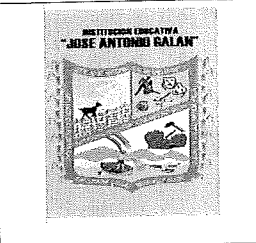
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

40	Unidad	Llave mezclador lavaplatos, doble (dos pomas).	2
41	Unidad	Mangueras plásticas para sanitario.	10
42	Unidad	Mangueras plásticas para lavamanos	10
43	Unidad	Mangueras plásticas para lavaplatos	10
44	Unidad	Manijas plásticas para sanitario.	20
45	Unidad	Pegante PVC medio 1/8	2
46	Unidad	Pegante silicona grande.	10
47	Unidad	Pintura aerosol grande x 300 ml	10
48	Cuarto	Pintura agua (vinilo), tipo 1	5
49	Cuarto	Pintura Anticorrosivo	5
50	Cuarto	Pintura Esmalte	5
51	Unidad	Pliego lijas de 180	10
52	Libra	Puntilla Común 1"	5
53	Unidad	Rodillos de 3 (7 cms), en felpa.	3
54	Unidad	Sifón 2 Pulgadas	5
55	Unidad.	Soportes plásticos para sostener lavamanos	5
56	Metros	Tubo de 1/2 " PVC	10
57	Unidad	Unión de 1" PVC.	9
57	Unidad	Unión de 1/2" lisa PVC	10

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</p> <p>Sedes:</p> <p>JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

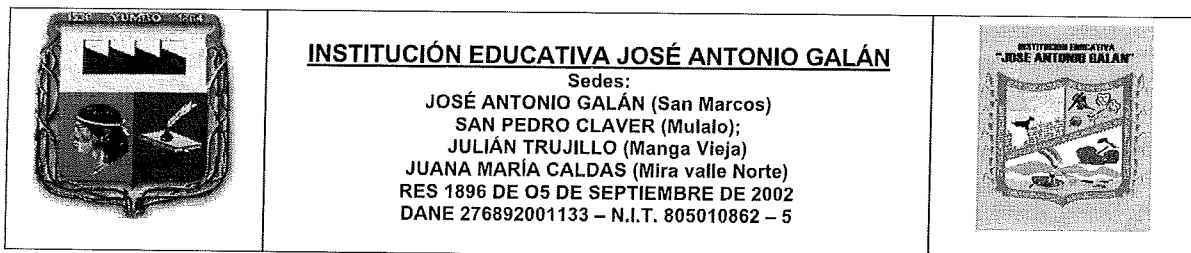
ELECTRICOS

ITFM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO – MARCA SUGERIDA	CANT
1	Unidad.	Abrazaderas plásticas de 1/2 PVC eléctricos	8
2	Unidad.	Bombillo ahorrador 40 Watios	5
3	Unidad.	Breke de 50 amperios, unipolares y pachas	2
4	Unidad.	Clavija de Caucho, 15 amperios	2
5	Unidad.	Interruptor doble incrustar.	10
6	Unidad.	Interruptores Sencillos incrustar	10
7	Unidad.	Plafón de porcelana para bombillos	4
8	Unidad.	Tapa ciega 2 x 4pvc	6
9	Unidad.	Terminal PVC 1/2	10
10	Unidad.	Timbre Campana de 6" Vera	2
11	Unidad.	Tornillo Driwall de 1 pulgada	22
12	Unidad.	Tubo LED 32	17
13	Unidad.	Tubos de 32 Watios	10

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
31162300	Ferretería de Montaje
31161500	Tornillos

Tipo de contrato: SUMINISTRO.



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN** en el Acuerdo No 004 de agosto 01 de 2022 en su artículo 6, numeral 6.2.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 004 del 1 de agosto de 2022. Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$7.200.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 08 del 1 de abril de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulaño);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN*”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

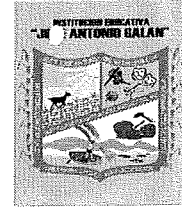
- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5





ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMLV

- i. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos equipos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</p> <p>Sedes:</p> <p>JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

- d. Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- f. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta el 28 de agosto de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:



ALICIA TULANDE PAZ
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa

